



**CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 03-2026-GR.CAJ-DRE-C, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

**I. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los Lineamientos Generales para el proceso de Convocatoria que realiza la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante el cual serán seleccionados los postulantes que resulten ganadores, para ser contratados como personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la Administración Pública.

**II. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Establecer los lineamientos y criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal administrativo que se requiere y que se detalla en la presente convocatoria.

**III. ALCANCE**

Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca e Institutos de Educación Superior no Universitaria

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca con domicilio legal en el km 3.5 carretera Baños del Inca, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", quien es la encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección, contratación y suscripción del contrato del Personal Administrativo que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

**4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato se rige por el sistema de contratación regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

**V. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 32513 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*



- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" (en adelante norma técnica).



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



**VI. PLAZAS A CONVOCAR**

**Relación de plazas consideradas para la contratación de personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276 DREC - 2026**  
**(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU / Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU)**

N°	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	TIPO (REEMPLAZO O CONVENIO)	MOTIVO DE VACANTE	CAT. REM.	JOR. LAB.	MUC	CAFAE	TOTAL, MENSUAL
1	Administración	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	1119411351M2	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	REEMPLAZO	ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: MURILLO GONZALES MABEL VIOLETA SEGUN RDR N° 718-2021-DREC	AE	40	1,381.00	1,350.00	2,731.00
2	Superior Pedagógica	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E351M1	TECNICO	SECRETARIA III	REEMPLAZO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: DIAZ VASQUEZ, ELISA MARGARITA, Resolución N° 1793-2023-ED-CAJ	TE	40	1,418.00	1,370.00	2,788.00
3	Superior Pedagógica	SANTA CRUZ	115371C231H7	AUXILIAR	OFICINISTA II	REEMPLAZO	ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: CASTILLO LINARES, NORMA VIOLETA SEGUN RDR N° 217-2022-ED-CAJ	AE	40	1,381.00	1,350.00	2,731.00
4	Superior Pedagógica	NUUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C211H9	TECNICO	TECNICO EN BIBLIOTECA III	CONVENIO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BALLENA DE RUIZ, VIRGINIA ADRIANA, Resolución N° 1682-2024/ED-CAJ	TE	40	1,418.00	1,370.00	2,788.00
5	Superior Pedagógica	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C221A6	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CONVENIO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HEREDIA COTRINA, MIGUEL, Resolución N° RDR N° 1996-2021-ED-CA	AE	40	1,381.00	1,350.00	2,731.00
6	Superior Tecnológica	CAJAMARCA	116741C321M5	TECNICO	SECRETARIA II	REEMPLAZO	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: VILLA SALAZAR, LUZ ELENA, Resolución N° RGR N° 15-2017-GR.CAJ/GRDS	TE	40	1,418.00	1,370.00	2,788.00

La formación mínima requerida para el cargo se encuentra especificado en el anexo 1 de la RVM 287-2019-MINEDU.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo al anexo 6 de la RVM 287-2019-MINEDU, según grupo ocupacional y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaria General N° 1972022-MINEDU, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación.



**VII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL D.L. N° 276 DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2026**

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 de la Dirección Regional de Educación Cajamarca para el año 2026. El postulante en la presente convocatoria **sólo podrá postular a una única plaza vacante**. En ese sentido, los expedientes de postulación deberán ser presentados **por única vez** a través del correo: [convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe](mailto:convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe) según las fechas señaladas en el cronograma, si el postulante presenta su expediente posteriormente será **DESCALIFICADO**. En el asunto del correo, deberá indicar el Código de Plaza, la Institución Educativa a la que postula y su N° de DNI.

Para el ingreso del documento a través del correo señalado, se debe considerar que estos deben estar en orden correlativo desde el FUT, caso contrario el postulante será **DESCALIFICADO**.

Considerar el siguiente orden:

- Formulario Único de Trámite (FUT) detallando en la sumilla "SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. L. N°276 EN LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO LECTIVO 2026 EN EL CARGO DE (indicar el cargo y código de plaza al cual postula)".
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ANEXO N°01: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL.
- ANEXO N°02: FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL POSTULANTE.
- ANEXO N°03: DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL (LEY N° 28970)
- ANEXO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
- ANEXO N°05: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
- ANEXO N°06: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO
- ANEXO N°07: DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- ANEXO N°08: DECLARACIÓN JURADA (ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES)
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles de puesto se encuentran en el **Anexo N°01 de la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU**.
- Copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral general y específica; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la **Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU**.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.



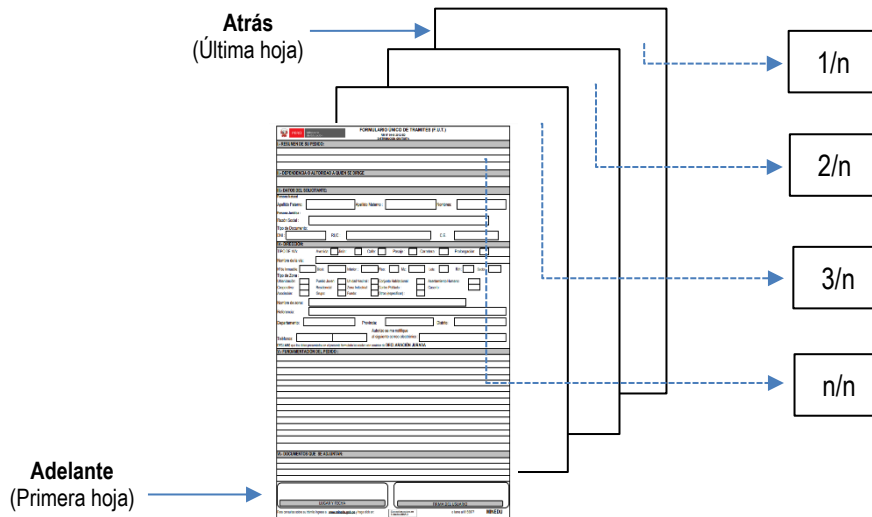
El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el marco normativo (**Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU/ Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU**) quedará **DESCALIFICADO**.

Los expedientes de postulación deberán presentarse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato **PDF**, no se aceptarán links de descarga y/o vínculos o acceso a plataformas DRIVE (google drive, onedrive, entre otras), caso contrario quedará **DESCALIFICADO**.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el **POSTULANTE** responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante deberá presentar su expediente debidamente foliado y firmado en la parte superior derecha de la hoja en sentido vertical; iniciar el foliado desde la última hoja en adelante con el número "1" como numerador, seguido del símbolo diagonal "/" y el número "n" como denominador que representa la **TOTALIDAD DE HOJAS QUE ESTA PRESENTANDO EN SU EXPEDIENTE**, quedando de esta forma su foliación "1/n". (Ver ejemplo N°1 y N°2). Su expediente deberá incluir toda la documentación de manera correlativa conforme al orden establecido en el presente ítem, incluido los anexos, caso contrario será **DESCALIFICADO**.

- **Ejemplo N°1**



- **Ejemplo N°2**

Se tiene un total de 9 hojas para presentar en un expediente: por lo tanto, el foliado será:  
**1/9 2/9 3/9 4/9 5/9 6/9 7/9 8/9 9/9**



### VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria: Publicación de la convocatoria en el portal Talento Perú <a href="https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml">https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml</a> Publicación de las plazas en el portal institucional <a href="https://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189">https://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189</a>	DREC	30/06/2026 al 14/07/2026
2	Presentación de expedientes de los postulantes al correo: <a href="mailto:convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe">convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe</a> hasta las 3:30 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	15/07/2026
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de Contratación	16/07/2026 y 17/07/2026
4	Publicación preliminar de Cuadros de Méritos <a href="http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189">http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189</a>	Comité de Contratación	17/07/2026
5	Presentación de reclamos hasta las 3:30 pm, al correo: <a href="mailto:convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe">convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe</a>	Postulante	20/07/2026
6	Absolución de reclamos <a href="http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189">http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189</a>	Comité de Contratación	21/07/2026
7	Publicación final de Cuadro de Méritos	Comité de Contratación	21/07/2026
8	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contratación	22/07/2026
9	Elaboración y remisión del Informe Final del proceso de contratación a la DRE	Comité de Contratación	24/07/2026
<b>10</b>	<b>Inicio de labores</b>	<b>DREC</b>	<b>24/07/2026</b>
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato	DREC	24/07/2026
12	Notificación de la resolución	DREC	30/07/2026 al 05/08/2026

### IX. ÓRGANO RESPONSABLE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca, lleva a cabo el presente proceso a través del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Personal Administrativo en la Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0008-2026.GR.CAJ/DRE.CAJ y modificado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°1324-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ.

### X. CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en el portal Talento Perú y portal WEB de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189> y en lugares visibles de acceso público del local institucional por un periodo mínimo de cinco (10) días hábiles.



## XI. SOBRE LAS BASES

No se hará entrega de bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca en la siguiente dirección de portal WEB respectivamente: <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189>

## XII. DISPOSICIONES GENERALES

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo con el principio de veracidad de la ley Nro. 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

De comprobarse fraude o falsedad en la presentación de documentos por parte del personal contratado, la DRE procederá a declarar la nulidad de la Resolución que aprueba el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante de no cumplir con las disposiciones generales descritas quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

**Es obligatorio el cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL ANEXO 06 DEL MARCO NORMATIVO, Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y de acuerdo con la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación. Toda documentación será constatada con el documento original el día de la adjudicación. De encontrarse irregularidades en general la *descalificación es inmediata*. Y se procederá adjudicar al accesitario que se encuentre apto en el cuadro de méritos.**

### **Caso especial:**

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

**EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA, SERÁ *DESCALIFICADO*.**

## XIII. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará de acuerdo con el ANEXO N°6 contenido en la Norma Técnica RVM 287-2019, pág.31 y de acuerdo al cargo establecido en la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU.



#### **XIV. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones
- Experiencia laboral

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el ANEXO 06 de la presente norma técnica (Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU), por cada grupo ocupacional profesional en el ANEXO 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el ANEXO N°1 de la Norma Técnica, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las fuerzas armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del reglamento de la Ley N°27674. La bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, licenciado de FFAA y Deportistas Calificados de alto nivel no son excluyentes.

Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado. Para la evaluación laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

Los certificados y diplomas de capacitación se considerarán válidos aquellas que son otorgadas por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.

Aspectos no contemplados en las Bases del proceso serán resueltos por el Comité de Contratación.

#### **XV. RESULTADOS DEL CONCURSO**

**POSTULANTE GANADOR:** Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones del cargo al cual postula.

**POSTULANTE ACCESITARIO:** Cuando el postulante ganador, por causas objetivas imputables, no se presente a suscribir el contrato en el plazo que establezca la DRE, se podrá convocar al accesitario, según orden de méritos, hasta el tercer puesto. En caso no se pueda cubrir la plaza con un accesitario, se procederá a declarar desierto el proceso de selección de personal.



---

## **XVI. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

## **XVII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de mérito. La suscripción de los contratos será de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU.

## **XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

PRIMERO: Los postulantes que traten de valerse del tráfico de Influencias, a través de funcionarios y servidores públicos y los miembros del Comité de Contratación, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por el Comité de Contratación.

## **XIX. DE LOS ANEXOS**